



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, PTEE.

VALENTINA SOSA CARVAJAL

Gerente ESE Metrosalud

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional

05/08/2023

Versión [01]



Alcaldía de Medellín

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	2 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Contenido

PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	6
3. POLÍTICAS RELACIONADAS	6
Política de integridad PE01 PO 49 POLÍTICA DE INTEGRIDAD	6
Política de Gestión de Riesgos PE01 PO 46 POLÍTICA GESTIÓN DE RIESGOS	7
4. ALCANCE	8
5. MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL	9
5.1. Los lineamientos de Conducta están estructurados, sobre los siguientes pilares temáticos:.....	9
5.2. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en la Gestión del Riesgo en el PTEE:.....	17
5.3. Colaboración con la Justicia y Autoridades Administrativas:.....	18
5.4. El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.	19
5.5. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	19
5.5.1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.....	19
5.5.1.1. Identificación de riesgos.....	20
5.5.1.2. Establecimiento de controles.....	23
5.5.1.3. La Debida Diligencia.....	24
5.5.1.4. Declaración de los conflictos de interés.....	24
5.5.1.5. Acciones para poner en marcha el PTEE.....	25
5.5.1.6. Estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE	28
5.5.2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN Y RESPUESTA.....	29
5.5.2.1. Línea Ética o de denuncias.....	29
5.5.2.2. Las acciones cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.....	30
5.5.2.3. Auditorías internas a procesos y la PTEE.....	30
5.5.3. ACTIVIDADES MONITOREO CONTROL Y ACTUALIZACIÓN.....	31

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	3 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



6. CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR.....	31
7. DEFINICIONES O CONCEPTOS.....	32
8. MARCO NORMATIVO.....	43
8. BIBLIOGRAFÍA / WEBGRAFÍA.....	44
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	45
10. ANEXOS.....	46

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	4 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL

Misión, Visión Ventaja competitiva, Promesa de valor, Objetivos corporativos, Competencias corporativas. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/institucional>

Principios y valores corporativos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/principios-y-valores>

Organigrama institucional. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/organigrama>

Mapa de procesos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/estructura-de-procesos>

Deberes y Derechos de los usuarios. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/usuarios/derechos-y-deberes>

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	5 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



1. INTRODUCCIÓN

Desde la adopción del enfoque de la Supervisión Basada en Riesgos, la Superintendencia Nacional de Salud viene trabajando en la promoción de buenas prácticas empresariales, incluyendo códigos de ética y conducta, así como medidas que aportan a la transparencia e incentivan la autorregulación, autocontrol y autogestión. Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia de evitar cualquier acto de corrupción, opacidad o fraude al interior de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, se han emitido lineamientos a través de las Circulares Externas: 009 de 2016, 007 de 2017, 003 de 2018, 004 de 2018 y 20211700000005-5 de 2021.

Con el objeto de Implementar herramientas que contribuyan a la sanción y la prevención de los actos de corrupción, así como fomentar la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad, la integridad y el buen manejo de los recursos públicos, se adicionó el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, a través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, "Artículo 34-7 "PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, obliga a "Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría".

En razón de lo anterior, se establecen los lineamientos para la adopción por parte de los vigilados del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, en la circular externa 2022151000000053-5 DE 2022, como principal medida de control de los riesgos de soborno, corrupción, opacidad, y fraude, los cuáles hacen parte de los riesgos priorizados para ser gestionados por los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

La Circular rige a partir de su publicación y promulgación en el Diario Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le resulten contrarias, en especial el Capítulo Cuarto sobre "Códigos de Ética y de Buen Gobierno" del Título I "Disposiciones Generales" de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en lo que respecta a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los grupos C1, C2 y D1 de acuerdo con la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021.

Este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por Metrosalud en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: Código de conducta y buen gobierno, Código de integridad, Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM), Sistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno (SICOF), Gestión de los conflictos de intereses,

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	6 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Manual de contratación, legalización de donaciones de bienes, muebles e insumos ,y demás políticas establecidas por Metrosalud.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL:

El Programa de transparencia y ética empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de Metrosalud, su Junta Directiva y sus Altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir la empresa de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- Articular la cultura ética con el Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que ha definido Metrosalud.
- Prevenir, detectar, corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta.
- Fomentar el uso de los canales de denuncia contra la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de Metrosalud.

3. POLÍTICAS RELACIONADAS

La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligadas a las políticas y los principios establecidos por Metrosalud, y están provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno) y el Código de Integridad, de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	7 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Política de integridad PE01 PO 49 POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Los servidores públicos de la ESE Metrosalud están comprometidos con la adopción y la apropiación con conciencia, disciplina y compromiso de los valores institucionales descritos en el Código de Integridad; y que estos sean el fundamento para la ejecución de todas las actividades asistenciales y administrativas realizadas por nuestra institución, a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestros usuarios, sus familias, los colaboradores, proveedores, la comunidad y las partes interesadas.

Política de Gestión de Riesgos PE01 PO 46 POLÍTICA GESTIÓN DE RIESGOS

La ESE Metrosalud se compromete a gestionar los riesgos de gestión u operativos, riesgos de corrupción, opacidad y fraude y riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgos de proliferación de armas de destrucción masiva, desarrollando y poniendo en operación mecanismos efectivos que contemplan la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos, que actúen sobre las situaciones que impiden el normal desarrollo de los procesos y las funciones, orientando la toma de decisiones oportuna con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mitigar el impacto negativo de los riesgos para los usuarios, familia, servidores, proveedores, comunidad y grupos de interés y aprovechar el impacto positivo de los mismos.

Para todo lo anterior, el Gerente de la ESE Metrosalud, dispondrá los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la gestión de los riesgos LA/FT/PADM y COF (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y Corrupción, Opacidad, Fraude).

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	8 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



4. ALCANCE

El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a Metrosalud y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, contratistas, junta directiva, revisor fiscal, terceros, universidades, docentes, estudiantes, usuarios, aseguradoras y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con Metrosalud.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	9 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



5. MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL

5.1. Los lineamientos de Conducta están estructurados, sobre los siguientes pilares temáticos:

El Sistema Integrado de Gestión abarca e integra los componentes y elementos orientados a dar cumplimiento a la Plataforma Estratégica de Metrosalud, busca contribuir a un mejor desempeño de la organización que se refleje en los resultados y que finalmente permitan la satisfacción de las necesidades de los clientes internos y externos, procurando el mejoramiento continuo.

Los pilares de conducta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial son:

Código conducta y buen gobierno

Código de integridad

Gestión de conflictos de interés

Valores del servidor público de Metrosalud

Grupos de interés

Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLAFT/PADM.

El plan anticorrupción y de tención I ciudadano.

El Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, SICOF

En el Código de Conducta y buen Gobierno definido por Metrosalud, [PE01 DT 04 DT CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO](#), el cual expone los elementos que lo componen y busca facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad de los negocios.

El Gobierno Corporativo de la ESE Metrosalud acoge los principios del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y las prácticas contenidas en este, a saber:

- Transparencia en la información
- Eficiencia
- Autonomía en la gestión de las Metrosalud
- Sostenibilidad

El Código de Integridad [PE01 DT 05 CÓDIGO INTEGRIDAD](#), en coherencia con la normativa vigente del Modelo Integral para la Gestión y el Direccionamiento estratégico de la entidad.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	10 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



El código de integridad, se constituye en un elemento fundamental de la cultura organizacional de la entidad y el gerente de la Institución, plasma su compromiso en promover su desarrollo, siendo un orientador de la conducta individual y colectiva de los servidores de la ESE Metrosalud.

Los valores del servidor público de la ESE Metrosalud, en los cuales se fundamenta su comportamiento; son resultado del ejercicio de armonización del Diagnóstico de Cultura Organizacional y el Código de Integridad del Servidor Público, propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, además de los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia propuestos por el DAFP, hemos acogido la Solidaridad, la humanidad y la responsabilidad como complemento para los servidores de la ESE.

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/principios-y-valores>

- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.
- **Humanidad:** Las personas son nuestra razón de ser y lo demostramos en la forma como nos relacionamos con los demás, brindándoles trato digno, ético e integral son alta sensibilidad social.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Solidaridad:** Construcción y colaboración entre dos o más personas para conseguir un fin común, dejando a un lado los prejuicios personales para construir relaciones de confianza.
- **Responsabilidad:** Es la habilidad para responder frente a una situación y la integridad de hacerlo de acuerdo, a sus valores.

El Documento para la Gestión de conflictos de interés PE01 DT 609 DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, el cual de acuerdo con la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	11 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



colombiano definido por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El conflicto de intereses para los servidores públicos se encuentra regulado en la Constitución Política, la normativa vigente, convenciones internacionales a las que ha adherido el país y, en algunos casos, a la reglamentación interna de las entidades públicas. Sin embargo, la identificación, declaración, manejo y gestión de estos no ha sido un tema recurrente en el servicio público colombiano.

Los grupos de interés son grupos de personas dentro de una empresa que tienen objetivos propios (aseguradoras, funcionarios, directivos, proveedores, universidades, entre otros), de manera que la consecución de estos, está vinculada con la actuación de la empresa.

El reconocimiento de los grupos de interés puede garantizar la participación en los procesos de rendición de cuentas de la entidad, además permite ajustar la oferta institucional y presentar servicios focalizados para promover el logro de los objetivos y la satisfacción plena de derechos ciudadanos.

Aunque el primer eslabón para evitar la corrupción son los empleados y proveedores, estos no son los únicos a considerar.

Dentro de esta relación con los grupos de interés, desde el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLAFT/PADM, la ESE Metrosalud, en cumplimiento de los principios éticos que guían sus actuaciones, de las políticas de gestión del riesgo y en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Supersalud, pretende dar lineamientos a los servidores y todo aquel que se relacione con ESE, para que actúen de manera preventiva, orientados a evitar la realización de cualquier operación en la cual se pueda utilizar a la Empresa como instrumento de ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a dichas actuaciones.

El Sistema SARLAFT/PADM contiene los roles y responsabilidades que tienen la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal, El Oficial de Cumplimiento, Personal y Directivos, frente a la prevención de este riesgo.

Se han generado unos lineamientos generales frente a la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que incluyen entre otros la obligatoriedad del cumplimiento, el reporte de situaciones inusuales; lineamientos específicos relacionados con el Conocimiento de las contrapartes o clientes, el diligenciamiento de la Debida Diligencia para ellos, lineamientos específicos además para proveedores nacionales y del exterior, funcionarios y contratistas, usuarios, aseguradoras, Personal Expuestas Públicamente.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	12 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Además, se cuenta con lineamientos sancionatorios frente al incumplimiento del SARLAFT/PADM.

En caso de que se reciban donaciones en efectivo o especie, siempre se aplicará un procedimiento de debida diligencia para verificar la legalidad y el origen de sus recursos.

Ver PA 03 IN 39: **IN Legalización de donación de bienes muebles e insumos por Urgencia Manifiesta y PA03 IN 21 IN DONACIONES.**

En cuanto al Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) tiene como uno de sus objetivos específicos proporcionar herramientas para la identificación de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude y Soborno y generar controles dando prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en la gestión de las actividades de detección y respuesta. El Sistema y los Subsistemas de Administración de Riesgos son transversales en todas y cada una de las actividades, procesos y áreas de la entidad, por ello su importancia en el logro de los objetivos estratégicos y de calidad de la información que genera la organización y en conjunto con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, PTEE, obligan a los oficiales de cumplimiento, representantes legales, auditores, revisores fiscales y miembros de junta directiva de la empresa a afrontar tanto la corrupción pública como la corrupción privada y de igual forma, este sistema de administración de riesgos debe facilitar la identificación de los factores de riesgo, definidos como “Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad”.

Articulación del programa de transparencia y ética empresarial con el sistema de gestión de riesgos:

El Sistema de Gestión de Riesgos se articula con el programa de transparencia y ética empresarial de forma tal que incluye los riesgos que mediante el mismo se pretenden mitigar; los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de Metrosalud.

Desde los Sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (**SARLAFT/PADM**) y del sistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno (**SICOF**), Metrosalud ha definido pautas de conducta frente a esto riesgos se han definido Señales de Alerta y Obligaciones para todos los grupos de interés relacionados.

El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano en sus cinco componentes: Gestión del riesgo de corrupción, Racionalización de trámites, Rendición de cuentas,

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	13 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, y Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información. Así mismo, el Mapa de Riesgos y su plan de tratamiento están concebidos como una herramienta de gestión, para integrar en un solo cuerpo la planeación de las estrategias de las entidades en torno a la lucha contra la corrupción. De tal manera que él ciudadano pueda conocer de primera mano las acciones programadas para frenar este flagelo.

Algunos Controles para reducir el riesgo de corrupción:

- ❖ Despliegue, conocimiento y apropiación del Código de Integridad
- ❖ Aplicación del Manual de contratación y supervisión
- ❖ Aplicación de Evaluación de desempeño
- ❖ Despliegue y aplicación del Código Único Disciplinario
- ❖ Validación por los Jefes de Unidades Administrativas de los productos entregados por sus procesos.
- ❖ Seguimiento a las denuncias realizadas en la Línea Ética institucional.
- ❖ Capacitaciones a servidores.
- ❖ Otros controles específicos de los procesos.

En todo caso, cualquier definición de corrupción encuentra como elemento común la participación de un funcionario público. Razón suficiente para entender que los servidores públicos somos los primeros llamados a emprender la tarea para erradicar la corrupción en el país.

Metrosalud tiene una carta de Derechos y Deberes para los usuarios, PM10 DT

05 DT CARTA DEBERES Y DERECHOS EN SALUD PARA USUARIOS actualizada mediante la Resolución 8905 del 18 de octubre de 2022, que contemplan los Deberes que como usuarios tienen ante la entidad. Además PM10 DT 06 DOCUMENTO TÉCNICO RUTA DEBERES Y DERECHOS establece las actividades que deben adelantar los servidores de Metrosalud en cada encuentro que se produzca con los usuarios de los servicios, en relación con la difusión de los Deberes y los Derechos de los Usuarios, detallando dichas actividades para cada cargo desempeñado por los servidores.

El código de integridad, las alertas y obligaciones frente al riesgo de corrupción son dados a conocer a los usuarios mediante reuniones de las asociaciones de usuarios de cada UPSS y a nivel central.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	14 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Mediante la realización de Convenios docencia servicio con Instituciones educativas se ha contemplado obligaciones para las Universidades y para los estudiantes, estas están plasmadas en **PM09 FR 09** FR MODELO MINUTA CONVENIO, entre las obligaciones están velar porque los docentes y estudiantes de la Institución Educativa que desarrollen actividades asistenciales en ESE, acaten los principios éticos, reglamentos, normas y procedimientos de carácter académico, asistencial y administrativo de la Institución Educativa y de ESE.

y en los **PM09 IS 12** IS DEBERES Y DERECHOS ESTUDIANTES., se recalcan los compromisos de los estudiantes para con Metrosalud.

Desde el Proceso de Contratación, se tiene un Manual **PA03 MA 02** MA CONTRATACIÓN y Metrosalud cuenta con dos instrumentos que guían la relaciones con los proveedores, el primero, un anexo que presentan todos los oferentes en el marco del proceso de contratación de bienes y servicios. **Denominado anexo 3 (compromiso anticorrupción)** que es firmado por el representante legal de la entidad y compromete tanto a este como a todo su personal a cargo.

Y en la mayor parte de **las minutas** especialmente en aquellas que involucra personal a cargo o servicios tercerizados se incluyen dentro del clausulado obligaciones específicas que atañen al cumplimiento del sistema de gestión y calidad de la entidad. (minuta adjunta) y las: OBLIGACIONES GENERALES. 16, 17, 24,25. Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 8, 14,18 y 22.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. -----

CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. ASCOLSA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, ASCOLSA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. -----

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	15 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



CAUSALES DE TERMINACIÓN SARLAFT. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales:

A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. -----

B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales.

C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. -----

D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

Además frente a los regalos e invitaciones Metrosalud tiene un Documento PE01 DI 609 DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, en el cual se determinan las prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses, entre otras el **comportamiento frente a regalos, donaciones o invitaciones**: “se prohíbe al servidor público de Metrosalud aceptar, para sí o para terceras personas, donaciones en dinero o especie que otorguen proveedores, contratistas o de cualquier persona jurídica o natural relacionada o no con Metrosalud con las que sostenga relaciones en razón del ejercicio de la misión que le asiste y que conlleve a generar compromisos no autorizados por la normatividad vigente” e “ Inhibirse de entregar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios”.

Con el fin de consolidar la **gestión ambiental**, la Empresa tiene como compromiso de implementar el Sistema de Gestión Ambiental que permita de manera sistémica generar un mejoramiento continuo de los procesos acorde a las necesidades y requisitos ambientales de todas nuestras partes interesadas. El Sistema de Gestión

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	16 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Ambiental se encuentra implementado bajo el [PE02 PG 190](#) PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL. Con este se han establecido acciones ambientales para el uso racional de los recursos naturales como el papel, agua y la energía eléctrica [PE02 PL 309](#) PLAN DE CONSUMO RACIONAL DE RECURSOS, el control integrado de plagas que permita el funcionamiento adecuado de los puntos de atención de la Red Hospitalaria con productos amigables para el medio ambiente y que no afecten la salud de los funcionarios [PE02 PL 237](#) PLAN INTEGRAL CONTROL DE PLAGAS, la gestión de las sustancias químicas por medio del [PE02 PL 200](#) PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, el cual contiene los principios éticos y valores y la pautas sobre el manejo de sustancias químicas (acogidos de la Organización de Naciones Unidas) y finalmente la gestión de residuos con los Planes de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA), con el que se busca que los residuos sean gestionados de acuerdo con lo que establece la legislación asociada, garantizando la adecuada prestación del servicio, favorecer las condiciones de salud pública y el cuidado del medio ambiente.

La [PE01 PO 43](#) POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN establece el compromiso de la protección del medio ambiente y el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades ambientales en materia de vertimiento de aguas y la gestión de residuos sólidos; lo anterior teniendo en cuenta los requisitos legales y los diferentes grupos de interés.

Metrosalud en su Política [PE01 PO 44](#) POLÍTICA GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS, define el compromiso con **la protección y uso adecuado de los activos de la entidad**, se declara “el compromiso de optimizar el uso y control de los recursos físicos, gestionando, protegiendo, controlando y recuperando estos mediante la asignación racional, renovación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que permitan la operación eficiente y oportuna de los procesos bajo la normativa general vigente”.

La información y la comunicación juegan un papel fundamental en el resultado exitoso de implementación y funcionamiento de un Sistema Integrado de Gestión dado que permite contar con herramientas que mejoren la administración de la información desde su estandarización hasta la divulgación a clientes internos y externos.

Desde el Sistema de Información de Metrosalud se han establecido **pautas para el desarrollo de la comunicación con los diferentes grupos de interés** en el [PE02 MO 41](#) MODELO SISTEMA DE INFORMACIÓN, que tiene como objetivo definir la articulación de las diferentes políticas, componentes, procesos y demás elementos institucionales para la administración y generación de la información en la organización

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	17 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



El **PE02 MO 55** MODELO COMUNICACIONES tiene como objetivo consolidar una **cultura de comunicación efectiva en la ESE Metrosalud**, mediante el desarrollo de habilidades de comunicación y la implementación de estrategias que permitan mejorar la comunicación interna y la comunicación entre el personal asistencial y los usuarios y sus familias, de manera que se favorezca la satisfacción del usuarios y el mejoramiento de su calidad de vida. Contempla las pautas para incorporar en la cultura de la organización la política, los lineamientos y el esquema de comunicación formal establecido por la Empresa.

Contamos con una **PE01 PO 45** POLÍTICA GESTIÓN FINANCIERA, en la cual Metrosalud se compromete a un accionar responsable dentro de la rentabilidad social y económica y está alineada a las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

5.2. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en la Gestión del Riesgo en el PTEE:

La gestión del riesgo, alineado con la dimensión del MIPG de “Control Interno”, se desarrolla a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles, el cual se distribuye en los servidores de la entidad.

Metrosalud ha definido las facultades y funciones necesarias para el diseño, implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos. Las funciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. (Ver Manual de Gestión de Riesgos **PE02 MA 429** MA MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS)

Metrosalud delega en el Oficial de Cumplimiento la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, PTEE.

Requisitos del Oficial de Cumplimiento

Tanto los requisitos como las funciones del funcionario que desempeñará el cargo de Oficial de Cumplimiento (OC), se encuentran establecidas en la CE 09 de 2016 y la CE 5-5 de 2021, tanto para los Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva como para el Sistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).

Su nombramiento estará a cargo de la Junta Directiva.

Además de las funciones de la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	18 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.
- d) Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- f) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- h) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

5.3. Colaboración con la Justicia y Autoridades Administrativas:

La ESE Metrosalud, a través del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del revisor fiscal y/o Junta Directiva en el caso de solicitarse por la autoridad competente, atenderá los requerimientos de las autoridades competentes cuando se solicite de manera escrita, verbal o por correo electrónico.

Es de obligatorio cumplimiento atender las recomendaciones impartidas por la autoridad competente. En tal sentido, debe entenderse que la información requerida por las autoridades judiciales y administrativas de parte de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, son de carácter confidencial y privada, y está subordinada a los fines de la Administración de justicia y de las investigaciones que realizan dichas autoridades.

Las comunicaciones oficiales que envíen las autoridades competentes, se atenderán en primera instancia por el Oficial de Cumplimiento, quien revisará el asunto y convocará

Código:	PE02 PG 711	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	05/08/2023		
Página:	19 de 47		

a los involucrados para análisis de la situación, organizando la documentación que sea solicitada como soporte para una respuesta satisfactoria.

5.4. El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.

El Modelo de Sistema de Información PE02 MO 41 MODELO SISTEMA DE INFORMACIÓN contempla el esquema de la articulación de datos tanto físicos como electrónicos, asistenciales y administrativos, que permiten gerenciar la información en la organización.

Tanto la información clínica como administrativa cuenta con una gestión de archivos, velando por el cumplimiento de la normativa vigente para garantizar una adecuada custodia y acceso a los documentos que allí reposan.

La organización, adicionalmente cuenta con una esfera relacionada con la comunicación, donde se gestiona la información que debe fluir para clientes internos y externos, por lo cual hacen parte de éste todos los medios de comunicación como el correo electrónico, la intranet, la página web donde se pueden realizar trámites específicos, el mecanismo para gestión de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias. En esta esfera es donde se determina el público objeto de recibir cada tipo de información y se gestiona de acuerdo con los planes específicos para llegar a los diferentes grupos de interés.

Se cuenta con toda una estructura que permite gestionar los casos que se presenten relacionados con la gestión de la información y la comunicación en la organización, en esta esfera se gestionan todos los casos reportados por clientes internos y externos, priorizando las solicitudes y realizando las acciones necesarias de soporte y desarrollo necesarias para dar respuesta efectiva, de acuerdo con lo contemplado en el procedimiento de Monitoreo al Sistema de Información.

Metrosalud en cumplimiento con la normativa ha dispuesto que los documentos relacionados con el Sistemas de Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, deben conservarse por un período de diez (10) años.

En cuanto la SARLAFT/PADM los soportes solicitados en la vinculación de clientes y/o usuarios, proveedores y/o contrapartes, en el proceso de conocimiento, y los que soportan sus operaciones se conservarán por un periodo de cinco (5) años.

5.5. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	20 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



5.5.1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

Metrosalud a través del PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que tiene definidos, esto para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento respectivo de acuerdo con lo aprobado por el órgano correspondiente.

5.5.1.1. Identificación de riesgos

Para el desarrollo del PTEE, Metrosalud realiza la identificación de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude (COF) y Soborno, con base en el análisis interno de la empresa, la revisión de riesgos con los líderes de los procesos y lineamientos definidos por la Función Pública y la Supersalud. Se realizan planes de tratamiento dando prioridad a las actividades de prevención del riesgo, sin aminorar esfuerzos frente a la detección y respuesta a estos.

La identificación de riesgos hace parte del sistema de gestión de riesgos, transversal a todos los procesos, áreas y actividades de la ESE Metrosalud, esto con el fin de que los lineamientos y procedimientos en materia de SICOF y SARLAFT/PADM, sean compatibles con la estructura y lineamientos organizacionales, tales como normas internas, políticas vigentes, procedimientos, funciones y responsabilidades para el funcionamiento del Subsistema; y el PTEE articula el SICOF con los principios y valores que Metrosalud ha definido para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta.

En la tabla siguiente se presentan los riesgos de corrupción establecidos por el Equipo Directivo con la descripción de cada uno en cumplimiento de los componentes mencionados anteriormente.

MATRIZ DEFINICIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN					
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular	Proceso Impactado
1. Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente, clientelismo)	Utilizar indebidamente influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la	Mediante el amiguismo, clientelismo o persona	Impidiendo o menguando el acceso a la información y/o la capacidad de oferta a la	Favoreciendo con información, recursos o bienes de la administración pública a un	G. de Contratación. G. del talento humano G. financiera G. Salud Pública y

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	21 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



MATRIZ DEFINICIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular	Proceso Impactado
)	función	influyente	institución	servidor específicamente o a una organización, en un asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer	Territorial G. Venta de Servicios.
2. Extralimitación de funciones y/o concentración de autoridad o exceso de poder	Desconocimiento de límites y responsabilidades de cargos, y áreas y de las actividades definidas en el Manual de Funciones	Abusando de las funciones y responsabilidades asignadas y/o concentrando las decisiones y/o el uso de los recursos	Cometiendo acto arbitrario e injusto, generando desconfianza, deterioro del clima laboral, retraso o reprocesos en la operación	Facilitando el acoso laboral, la entrega inoportuna e incompleta de la información solicitada, acomodándose a intereses particulares	Direccionamiento Estratégico G Sistemas de información G Contratación. G talento humano G. Salud Pública y Territorial
3. Soborno (cohecho - recibir dádivas)	Realizar, adelantar, omitir o retardar actos propios de su cargo	Desarrollando su trabajo con negligencia en los procedimientos y trámites requeridos	Actuando en consonancia, para recibir dádivas, dineros o beneficios	Buscando el favorecimiento indebido de un servidor, un ciudadano o una empresa	G Contratación. G talento humano
4. Cobro por realización del trámite	Inducir a dar o prometer o solicitar al ciudadano	Exigir dinero y dádivas para el	Conductas violatorias de la ley por parte del servidor	Buscando el favorecimiento indebido de un servidor, un	G Logística G Contratación G talento

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	22 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



MATRIZ DEFINICIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular	Proceso Impactado
(Concusión)	empresa, dinero u otra utilidad por la realización del trámite o servicios	desarrollo de un trámite que por ley no tiene ningún costo	público	ciudadano o una empresa	humano
5. Ocultación o adulteración del sistema de información y/o filtración de información confidencial	Ocultación, adulteración o acceso no autorizado a las bases de datos e información tanto no confidencial como confidencial	Manipulando las fuentes de información, los informes o registros del sistema de información y/o filtrando información confidencial	Poniendo en tela de juicio la veracidad y calidad de los datos y/o facilitando el acceso a información confidencial a terceros no autorizados	Presentando información parcializada o fraudulenta y/o entregando información confidencial a terceros no autorizados, para el interés propio de una institución, servidor o ciudadano.	G Sistemas de información G Logística G Contratación G talento humano G Jurídica G procesos disciplinarios G Documental
6. Manipulación del proceso definido en la normatividad externa e interna, a favor de un tercero, en relación con procesos disciplinarios,	Incumplimiento y separación de lineamientos normativos externos en relación con procesos disciplinarios, contratación de bienes y servicios, ingreso de personal y	Manipulación y/o modificación de los lineamientos institucionales definidos	Conductas violatorias de lineamientos institucionales, generando desconfianza, deterioro del clima laboral, retrasos o reprocesos	Facilitando beneficios y ventajas para un servidor, un tercero o institución	G Sistemas de información G Contratación G talento humano G Jurídica G Salud Pública y Territorial

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	23 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



MATRIZ DEFINICIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN					
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular	Proceso Impactado
contratación de bienes y servicios, ingreso de persona y financiero, entre otros.	financiero entre otros.				
7. Peculado por apropiación, omisión o aplicación oficial diferente de bienes del Estado o extravío, pérdida o daño de estos	Apropiación, omisión o aplicación oficial diferente de bienes del Estado	Negligencia, extravío, pérdida o daño en la administración, tenencia o custodia de bienes del Estado, que se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones	Conductas violatorias de la ley por parte del servidor público	Buscando el favorecimiento indebido de un servidor, un ciudadano o una empresa	G financiero G bienes y servicios Atención farmacéutico G. Salud Pública y Territorial

Fuente: "Guía de Riesgos de Corrupción" Presidencia de la República y Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano ESE Metrosalud 2023.

5.5.1.2. Establecimiento de controles

Dentro del contexto interno, se han establecido controles que aseguren el cumplimiento de las políticas y procedimientos del sistema de administración de riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, de manera que la gestión de riesgo se desarrolle eficientemente de acuerdo con lo descrito en el presente manual aprobado por los máximos órganos de la empresa.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	24 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Una vez identificados los riesgos, se analizan las causas y circunstancias que puedan dar origen a la materialización del riesgo. Posteriormente se asocian a cada riesgo, los riesgos asociados (consecuencias) que puedan materializarse, como son el riesgo legal, reputacional, operativo y de contagio.

5.5.1.3. La Debida Diligencia

La Empresa debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y riesgos NO LAFT relacionados con Delitos asociados a Corrupción. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la fiscalía general de la nación.

Esta Debida diligencia se aplica tanto en el ingreso como en el seguimiento de clientes, personas naturales y jurídicas con las cuales la ESE tenga una relación contractual (contratista, proveedor de medicamentos, insumos o servicios, contratos de red de prestadores, aseguradores y compradores de servicios, entre otros).

5.5.1.4. Declaración de los conflictos de interés

Cuando ocurre un conflicto de interés, ya nos encontramos ante una situación disciplinaria, un riesgo de corrupción o situación de corrupción, en donde, para el caso colombiano, se procede a sancionar al servidor público que no se haya declarado impedido para actuar.

En el documento técnico de conflictos de interés se encuentran los conflictos de interés, los procesos que mayor Riesgo pueden tener, la gestión frente a los conflictos, las prácticas para prevenirlos, los deberes frente a ellos, y las prohibiciones para el personal y la normativa frente a los conflictos de interés que Metrosalud ha definido.

- Todos los servidores, contratistas y terceros están en la obligación de declarar aquellas situaciones que generen un conflicto de intereses en la ESE y deberá tomar las medidas necesarias para prevenirlos y resolverlos.
Se entiende por conflicto de intereses cuando existen intereses contrapuestos por el personal frente a los de la ESE, que lo lleven a actuar en beneficio propio o de terceros y en contra de la entidad y cuando se presentan circunstancias que puedan restarle objetividad a la actuación de estos.
- Como lineamiento de la ESE, no se pueden anteponer los intereses personales a los de la entidad y debe comunicarse inmediatamente se detectan al Oficial de Cumplimiento y Representante Legal, para mantener la independencia de juicio y la

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	25 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL





alternativa. Igualmente deben abstenerse de participar en la negociación u operación generadora de una situación conflictiva.

5.5.1.5. Acciones para poner en marcha el PTEE

Metrosalud Asume un compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.

- PACTO POR LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL, LA GESTIÓN ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN LA ESE METROSALUD

Código:	PA02 FR 44	PACTO POR LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL 	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 2		
<p>—PACTO POR LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL, LA GESTIÓN ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN LA ESE METROSALUD</p> <p>PARA MANTENER LA CONFIANZA PÚBLICA FUNDAMENTADOS EN LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, PROBIDAD DE LAS ACTUACIONES Y COMPROMISO CON LA GESTIÓN ESTRATÉGICA.</p> <p>Yo: _____ de _____ de _____, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra como servidor(a) Público(a) en _____, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO, teniendo en cuenta que desde la construcción conjunta se han establecido estrategias y políticas organizacionales con todo el equipo directivo de la ESE Metrosalud y en ellas se reflejan los acuerdos logrados, para lo cual destaco lo siguiente:</p> <p>EN CONCORDANCIA CON MI EJERCICIO COMO SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) EN LA ESE METROSALUD, ME COMPROMETO A:</p> <p>Implementar acciones y actuar dando ejemplo a los demás servidores para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.</p> <p>Apoyar y acompañar la divulgación de los principios y valores institucionales muy especialmente cuidando de haberlo primero a través de mi ejemplo y así lograr el compromiso de todas las personas a mi cargo.</p> <p>Cumplir con los objetivos institucionales desamplando con mi equipo de trabajo todas las acciones necesarias para su logro.</p> <p>Tener presente en mi gestión la misión y visión institucional, haciendo de ello el motivo de mis actuaciones como servidor(a) público(a).</p> <p>Asumir la responsabilidad directa con las estrategias y políticas institucionales, proporcionando lo necesario desde mis habilidades personales para la coordinación con el equipo responsable de la estrategia.</p> <p>Y A CUMPLIR LOS POSTULADOS DE ÉTICA:</p> <p>Respetamos y protegemos la vida, la dignidad humana y la salud de los usuarios de nuestros servicios sin discriminación alguna.</p> <p>Acogemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la norma del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y protegemos la misión médica.</p> <p>Respetamos y protegemos los derechos de los usuarios y facilitamos el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos, garantizando su divulgación, orientación y aplicación permanente.</p>			
Código:	PA02 FR 44	PACTO POR LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL 	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	2 de 2		
<p>Acogemos y cumplimos los principios inherentes a la gestión pública, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes que regulan el desempeño de los servidores públicos.</p> <p>Actuamos conforme a los principios de nuestras profesiones y a los términos pactados en el contrato de trabajo.</p> <p>Respetamos y protegemos los derechos de los servidores de la empresa y facilitamos el cumplimiento de los deberes contemplados en el Régimen de Administración de Personal.</p> <p>Claros siempre tenemos en cuenta los contenidos de la Plataforma Estratégica fundamentada en Misión, Visión, Principios y Objetivos Corporativos.</p> <p>Acogemos la calidad como condición para alcanzar la excelencia en el ser y en el hacer.</p> <p>Cultivamos en forma permanente el auto cuidado, bienestar integral, prácticas de vida sana en el trabajo y el hogar y la protección del medio ambiente.</p> <p>Basamos nuestro desarrollo personal y organizacional en la adquisición continua de conocimientos relacionados con la prestación del servicio.</p> <p>Construimos relaciones sociales y laborales fundamentadas en el diálogo, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.</p> <p>Con nuestro trabajo contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Medellín.</p>			
Firma:	_____	Firma Gerente:	_____
Nombre:	_____	Nombre:	_____
Cargo:	_____	Cargo:	Gerente ESE Metrosalud
Cédula:	_____	Cédula:	_____
<p>Fecha: Medellín, _____ de _____ de _____ del _____</p>			

PARA MANTENER LA CONFIANZA PÚBLICA FUNDAMENTADOS EN LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, PROBIDAD DE LAS ACTUACIONES Y COMPROMISO CON LA GESTIÓN ESTRATÉGICA.

Yo: _____, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra como Servidor(a) Público(a) en _____, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO, teniendo en cuenta que desde la construcción conjunta se han establecido estrategias y políticas organizacionales

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	26 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



con todo el equipo directivo de la ESE Metrosalud y en ellas se reflejan los acuerdos logrados, para lo cual destaco lo siguiente:

EN CONCORDANCIA CON MI EJERCICIO COMO SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) EN LA E.S.E METROSALUD, ME COMPROMETO A:

Implementar acciones y actuar dando ejemplo a los demás servidores para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Apoyar y acompañar la divulgación de los principios y valores institucionales muy especialmente cuidando de hacerlo primero a través de mi ejemplo y así lograr el compromiso de todas las personas a mi cargo.

Cumplir con los objetivos institucionales desarrollando con mi equipo de trabajo todas las acciones necesarias para su logro.

Tener presente en mi gestión la misión y visión institucional, haciendo de ello el motivo de mis actuaciones como servidor(a) público(a).

Asumir la responsabilidad directa con las estrategias y políticas institucionales, proporcionando lo necesario desde mis habilidades personales para la coordinación con el equipo responsable de la estrategia.

Y A CUMPLIR LOS POSTULADOS DE ÉTICA:

Respetamos y protegemos la vida, la dignidad humana y la salud de los usuarios de nuestros servicios sin discriminación alguna.

Acogemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la norma del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y protegemos la misión médica.

Respetamos y protegemos los derechos de los usuarios y facilitamos el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos, garantizando su divulgación, orientación y aplicación permanente.

Acogemos y cumplimos los principios inherentes a la gestión pública, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes que regulan el desempeño de los servidores públicos.

Actuamos conforme a los principios de nuestras profesiones y a los términos pactados en el contrato de trabajo.

Respetamos y protegemos los derechos de los servidores de la empresa y facilitamos el cumplimiento de los deberes contemplados en el Régimen de Administración de Personal.

Obramos siempre teniendo en cuenta los contenidos de la Plataforma Estratégica fundamentada en Misión, Visión, Principios y Objetivos Corporativos.

Acogemos la calidad como condición para alcanzar la excelencia en el ser y en el hacer.

Cultivamos en forma permanente el autocuidado, bienestar integral, prácticas de vida sana en el trabajo y el hogar y la protección del medio ambiente.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	27 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Basamos nuestro desarrollo personal y organizacional en la adquisición continua de conocimientos relacionados con la prestación del servicio.

Construimos relaciones sociales y laborales fundamentadas en el diálogo, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Con nuestro trabajo contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Medellín.

Señales de Alerta:

Las Señales de Alerta son situaciones que pueden considerarse por sus características, que están por fuera de un comportamiento usual de las operaciones cotidianas; estas situaciones aplican para cada contraparte (Cliente, empleado, proveedor o usuario si es del caso), así mismo aplica para las personas expuestas públicamente PEP.

Estas señales están contempladas en los Manuales [PE02 MA 587](#) MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) y en el Manual [PE02 MA 43](#) MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT - PADM)

Se debe tener claridad que, para reportar una información sospechosa, no necesariamente se debe tener certeza de la situación, o que se haya determinado que es una actividad delictiva, simplemente que se genere incertidumbre sobre las siguientes señales de alerta.

Cuando varias de estas señales se encuentren presentes en el comportamiento de un empleado o en equipos de trabajo, deben ser consideradas como una alerta para que los responsables de procesos, auditoría interna y otras relacionadas, presten especial atención a las operaciones realizadas por dichos empleados o equipos y se constate que éstas se realizan con apego al marco jurídico y lineamientos de integridad corporativa.

Cualquier empleado o tercero que detecte una señal de alerta debe realizar inmediatamente el reporte a través de los canales de denuncia establecidos en Metrosalud, indicando las razones por las cuales califica la operación como inusual, adjuntando los soportes y demás información disponible.

A continuación, se relacionan algunas situaciones que podrían estar relacionadas con corrupción, opacidad, fraude y soborno, identificados para el sector salud, como

Código:	PE02 PG 711	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	05/08/2023		
Página:	28 de 47		

referencia para la ESE en la identificación de los riesgos y que se convierten y relacionan más adelante, en señales de alerta para la entidad:

Nivel de corrupción	Prácticas identificadas
Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Recobros no justificados • Presiones políticas para contratar personal o bienes y servicios con un proveedor específico. • Favorecer a una persona que no cumpla con los requisitos dentro de un concurso de méritos • Creación de cuentas bancarias a nombre de la entidad, pero bajo exclusivo control de un empleado de alto nivel, que permita desviar pagos realizados desde dicha cuenta
Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales médicos que prescriben medicamentos costosos dados los incentivos económicos por parte de los laboratorios farmacéuticos. • Clientelismo • Solicitud inadecuada de productos complementarios como pañales, alimentos entre otros.
Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Un usuario que reclama medicamentos e insumos que no consume y los vende • Micro- transacciones: <ul style="list-style-type: none"> o “deme una cita prioritaria por un ladito” o “agilíceme el trámite” o “No me haga pasar por el procedimiento normal” o “Deme el medicamento a mi primero”

Fuente: Grupo de Economía de la Salud Universidad de Antioquia. Caracterización de riesgos y prácticas de corrupción y opacidad, e identificación de niveles de tolerancia a la corrupción en el sistema de salud colombiano, 2018.

5.5.1.6. Estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE

Para la empresa, es fundamental crear una cultura de divulgación permanente a todos los servidores y contratistas de la empresa, en temas de los lineamientos de conducta y señales de alerta, que incluyen socializar Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, y Soborno esto con el fin de orientar a que todos los objetivos propuestos que se pueda prevenir, mitigar y controlar riesgos de origen delictivos.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	29 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



La ESE Metrosalud cuenta con un mail master para la divulgación de la información a todos los servidores donde permanentemente se están publicando los componentes y señales de alerta y obligaciones de los diferentes actores frente al PTEE.

Se realizará capacitación anual como mínimo, la cual debe incluir el compromiso con la prevención de cualquier práctica corrupta y la difusión a todos los usuarios y servidores y contratistas de los beneficios del PTEE y las consecuencias de infringirlo. Se podrá ajustar y actualizar acorde a los cambios en las normas vigentes, deberá integrarse al Plan Institucional de Capacitaciones bajo la responsabilidad del líder de Gestión del Talento Humano.

En los informes que entregue el Oficial de Cumplimiento semestralmente a la Junta Directiva y al Gerente, se deberá reportar el avance y cumplimiento de esta actividad. Adicionalmente al revisor fiscal y entes de control cuando lo soliciten.

5.5.2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN Y RESPUESTA

Todos los servidores y grupos relacionados con la ESE tiene la obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés, cada vez que se observen estas actuaciones se debe realizar un reporte a la línea ética o de denuncias institucional, la cual es administrada por el Oficial de Cumplimiento y las direcciona a la autoridad correspondiente.

5.5.2.1. Línea Ética o de denuncias

Donde se reporta todas aquellas conductas o actuaciones sospechosas cometidas por o en contra de Metrosalud, y a la cual pueden acceder de manera anónima y a la cual se accede desde la página web de Metrosalud o desde el link:

<http://denuncias.metrosalud.gov.co/>

Se cuenta con un correo institucional del Oficial de Cumplimiento: **oficialcumplimiento@metrosalud.gov.co**

Tanto en la Línea Ética como en el correo, se pueden reportar la ocurrencia de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas (anormalidades dentro de las actividades y/u operaciones propias del negocio que realiza la ESE), de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	30 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



5.5.2.2. Las acciones cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

Todos los servidores, y grupos de interés deben cumplir lo previsto en el Programa de Transparencia so pena que se aplique la legislación vigente y específicamente a los servidores el Código Único Disciplinario.

El derecho disciplinario constituye entonces la senda por la cual ha de andar adecuadamente el servidor público y las herramientas que se le brindan al Estado para garantizar tal idoneidad de conducta. El Artículo 23 del Código Único Disciplinario dice que Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento, CUD.

Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. Entre las cláusulas contractuales están estipuladas las multas y/o sanciones a que se somete un contratista o proveedor si infrinjan lo previsto.

5.5.2.3. Auditorías internas a procesos y la PTEE

El Oficial de Cumplimiento deberá colaborar con el área de auditoría interna, y participar en el desarrollo de planes de tratamiento y cierre de brechas si es necesario.

Los resultados de estas auditorías deben ser incorporados por el Oficial de Cumplimiento en todos los reportes que éste debe realizar a la Junta Directiva si los resultados tienen hallazgos que comprometan los valores de la empresa.

PE02 ME 151 METODOLOGÍA MEDICIÓN PERCEPCIÓN GESTIÓN ÉTICA, La Oficina de Control Interno y Evaluación en su rol de enfoque hacia la prevención y dentro del contexto de la asesoría y acompañamiento, realiza una medición de la percepción de la gestión ética, cuyo objetivo es evaluar la percepción y apropiación del código de integridad y de cada uno de los valores por parte de los servidores públicos de la ESE Metrosalud evidenciado por los resultados obtenidos en la encuesta frente a los comportamientos cotidianos esperados, aportando para la toma de acciones de mejora continua

Código:	PE02 PG 711	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	05/08/2023		
Página:	31 de 47		

5.5.3. ACTIVIDADES MONITOREO CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

El objetivo de estas actividades es supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del Programa y las actividades de control definidas.

Mediante los indicadores de cumplimiento, eficiencia, satisfacción, se realizará el monitoreo al Programa:

- Cumplimiento del plan de tratamiento de riesgos de corrupción: Monitoreo trimestral el cual se realiza con el número de actividades cumplidas al 100% programadas para el periodo/ el total de actividades programadas para el periodo.
- Cumplimiento del PAAC, informe cuatrimestral entregado por la Oficina de Control interno y evaluación. (porcentaje de cumplimiento)
- Informes de SARLARFT/PADM donde se hace seguimiento a las “solicitudes de aclaración” de cliente realizados (informe trimestral entregado al CCCI y semestral mente a la Junta Directiva).
- Cobertura de capacitación sobre temas que estén relacionados con el PTEE (valores, SICOF, SARLAFT/PADM, Línea ética o de denuncias)
- Número de reportes por trimestre, realizados a la línea ética (informe trimestral entregado al CCCI y semestral mente a la Junta Directiva).
- Evaluación anual de medición de la percepción de gestión de integridad. Realizado por Control interno y evaluación.
- Índice de percepción ética.
- Proporción del cumplimiento del plan de implementación del código de integridad.

El PTEE se actualizará siempre que la normativa así lo contemple, o la empresa tenga cambios significativos o que requieran revisión o actualización de algunos de los Documentos aquí planteados.

6. CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en la circular externa de la Supersalud 202215100000053-3, dará lugar al inicio de procesos administrativos sancionatorios, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas.

Las entidades obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular deben adaptar sus procesos a las condiciones aquí establecidas, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	32 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



7.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	33 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



7. DEFINICIONES O CONCEPTOS

Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma. Se incluyen el Gerente y el Jefe de Auditoría Interna de la ESE.

Beneficiario Final: Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Canal Anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Causas / Factores facilitadores: En el modelo de gestión de riesgo estándar se habla de causa, entendiendo esto como el motivo o la razón por la que se materializa el riesgo. Sin embargo, para el caso en concreto, se aclara que los riesgos de corrupción y opacidad son, como se indicó anteriormente, resultado de la acción corrupta u omisión opaca de una o varias personas. El término de factores facilitadores, entendiendo éste como los escenarios, condiciones, actuaciones u omisiones que pueden favorecer a los agentes corruptos o poco transparentes para desviar u ocultar la gestión de lo público en aras de un beneficio privado, según sea el caso.

Cliente y/o Contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Responsables del Pago ERP y prestadores, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de las Entidades Responsables del Pago ERP, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Planes Adicionales de Salud, entre otros). Es así que, para estos casos, no será necesario la identificación del usuario.

Control del Riesgo de LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	34 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Cohecho: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

Colusión: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conducta irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Representan los efectos que la materialización del riesgo le acarrea al sistema, al verse afectado el cumplimiento de sus objetivos, entre estas se pueden identificar: imagen institucional deteriorada, daño a los recursos públicos, pérdidas económicas, pérdida de información, muerte o lesiones personales y desconfianza del ciudadano.

Contraparte(s): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Control de riesgos: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos. Los controles son las medidas adoptadas para mitigar el impacto y/o reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	35 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

La corrupción es una conducta criminal que abarca un número plural de delitos contra la administración pública como peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, utilización indebida de información privilegiada y evasión tributaria, cometidos en beneficio o perjuicio de la empresa, o utilizándola como instrumento para su comisión.

Corrupción privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

Corrupción pública: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Estafa: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Evaluación del riesgo: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.

Factores de riesgo: Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	36 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

En el artículo 345 del Código Penal modificado el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como: “Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios. A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

Fraude externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Fuentes De Riesgo De LA/FT/FPADM: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	37 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Identificación del riesgo: Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.

Impacto: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción y opacidad en la entidad.

Información privilegiada: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.

Integridad: Probidad, comportamiento recto y justo, conforme a la moral.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

En el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo, concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes”.

Listas Nacionales e Internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet u otros medios técnicos las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	38 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento, o máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un servidor de la empresa vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimiento de la empresa, así como de la implementación del SARLAFT.

Es un servidor de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la empresa, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la empresa, y, es nombrado por la Junta Directiva o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF y a la Superintendencia Nacional de Salud.

Omisión de Denuncia de Particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Omisión de Reporte: Determinado por el artículo 325A del Código Penal colombiano que establece que: “Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta empresa para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

La opacidad es la carencia de prácticas claras, precisas, fácilmente discernibles y aceptadas. El entendimiento de este concepto se facilita en la medida en que se reconoce su opuesto, el ideal en el marco de la buena gobernanza, esto es, la transparencia.

Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	39 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

Operación Inusual: Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Órgano de Administración o Dirección: Es la Junta Directiva o quien haga sus veces y puede variar su denominación según la figura jurídica de la que se trate. Sus principales funciones son la de dirigir y representar a la empresa en la gestión técnica, administrativa y financiera, logrando realizar los objetivos y estrategias de la misma. Asimismo, establecer los principios y procedimientos para la selección de sus miembros, sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse, deliberar y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.

Órgano de Control: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la empresa, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a una gestión con calidad.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los jefes de estado o de gobierno, políticos de alto nivel, servidores gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, servidores de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente.

Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. La

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	40 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en la empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM): Según la UIAF, la proliferación de armas de destrucción masiva es “todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable”.

Peculado: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.

Prevaricato por acción: Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

Prevaricato por omisión: Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.

Probabilidad / posibilidad: Oportunidad que algo suceda.

La posibilidad de que algo suceda, esté o no definido, mediado o determinado objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativamente, y descrito utilizando términos de frecuencia en determinado tiempo o en términos de probabilidad numérica.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial: es un sistema de administración de riesgos orientado a prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de la empresa y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento, y pueden ser efectuados por cualquier empleado o

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	41 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

El riesgo de corrupción se entiende como la posibilidad de ocurrencia de una conducta (acción) o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta.

Riesgo de corrupción y opacidad: Posibilidad de ocurrencia de pérdidas ocasionadas por una conducta o comportamiento de acción corrupta y omisión opaca de una o varias personas que genera afectaciones en términos económicos, reputacionales, legales, de mercado, de estados de salud o incluso de pérdida de vidas.

Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM): Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.

Riesgos Asociados al Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM): Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT/FPADM, estos son: contagio, legal, operativo y reputacional.

Riesgo de Contagio: En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la empresa.

Riesgo Legal: En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: En el marco de SARLAFT, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

Riesgo Reputacional: En el marco del SARLAFT, es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	42 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.

Riesgo Neto o Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundaria aquellas relacionadas con el sector salud y que se pueden llegar a presentar, por ejemplo:

- Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia.
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario.
- Inconsistencias en la información que suministra el cliente y/o contraparte frente a la que suministran otras fuentes.
- Facturas que contengan precios ostensiblemente diferenciales frente a los del mercado.

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Sistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude - SICOF: Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	43 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

Transacciones en Efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto de la transacción debe tener la condición de cliente y/o contraparte de la empresa vigilada.

Tráfico de influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

Transparencia: Comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad.

Transparencia significa abrir la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información gubernamental por parte de los ciudadanos. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que los interesados puedan revisarla, analizarla, y en su caso usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior.

Usuario: Es toda persona natural a la que, sin ser cliente y/o contraparte, la empresa le suministra o presta un servicio de salud.

Vandalismo: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	44 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



8. MARCO NORMATIVO

Superintendencia Nacional de SALUD, 17 de septiembre de 2021: Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Emitida el 17-09-2021 por la Superintendencia Nacional de Salud.

Circular externa 2022151000000053-5 de 2022 05-08-2022, lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno.

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Se adoptan Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Estos programas deberán armonizarse con El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores y articularse con el Sistema Integral de Administración de Riesgos y deben contemplar entre otros con:

- Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- Sistema de prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF y consultas en las listas restrictivas
- Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	45 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



8. BIBLIOGRAFÍA / WEBGRAFÍA

Circular externa 202215100000053-5 de 2022 05-08-2022, lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno.

Código de Integridad, Metrosalud 2019.

DT Conducta y Buen Gobierno, Metrosalud, 2022.

Manual SARLAFT/PADM, Metrosalud, 2022.

Manual SICOF, Metrosalud, 2022.

Políticas Institucionales.

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	46 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

PE01 DT 04	<u>DT CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</u>
PE01 DT 05	<u>CÓDIGO INTEGRIDAD</u>
PE01 DT 609	<u>DOCUMENTO TÉCNICO GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS</u>
PA02 FR 44	<u>FR PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y GESTIÓN ÉTICA</u>
PE02 ME 151	<u>METODOLOGÍA MEDICIÓN PERCEPCIÓN GESTIÓN ÉTICA</u>
PE02 MA 429	<u>MA MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS</u>
PE01 PL 19	<u>PL PLAN TRATAMIENTO RIESGOS SEGURIDAD Y PRIVACIDAD INFORMACIÓN</u>
PE01 PO 57	<u>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>
PE01 PO 21	<u>POLÍTICA DE ATENCIÓN CENTRADA EN LOS USUARIOS</u>
PE01 PO 43	<u>POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</u>
PE01 PO 44	<u>POLÍTICA GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</u>
PM10 DT 05	<u>DT CARTA DEBERES Y DERECHOS EN SALUD PARA USUARIOS</u>
PM10 DT 06	<u>DOCUMENTO TÉCNICO RUTA DEBERES Y DERECHOS</u>
PM09 IS 12	<u>IS DEBERES Y DERECHOS ESTUDIANTES</u>
PM09 FR 09	<u>FR MODELO MINUTA CONVENIO</u>
PA03 FR 53	<u>FR MINUTA TIPO CONTRATO</u>
PA03 MA 02	<u>MA CONTRATACIÓN</u>
PE02 MO 55	<u>MODELO COMUNICACIONES</u>
PE02 MO 41	<u>MODELO SISTEMA DE INFORMACIÓN</u>
PA03 IN 21	<u>IN DONACIONES</u>
PA03 IN 39	<u>IN LEGALIZACIÓN DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INSUMOS POR URGENCIA MANIFIESTA</u>
PE02 IN 94	<u>IN CONOCIMIENTO CLIENTE SARLAFT</u>
PE02 MA 43	<u>MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT - PADM)</u>
PE02 FR 89	<u>FR CONTROL DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT</u>
PE02 MA 587	<u>MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF)</u>
PE01 PL 647	<u>PL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</u>
PE02 PG 190	<u>PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</u>
PE02 MA 307	<u>MANUAL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL</u>
PE02 DT 232	<u>DT DOCUMENTO TÉCNICO CONTROL A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SGA</u>
PE02 PL 200	<u>PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS</u>

Código:	PE02 PG 711
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/08/2023
Página:	47 de 47

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



10. ANEXOS

No aplica.

ELABORADO POR:	
Fernando Vergara Vélez	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.
Yolanda Inés Jaramillo Marín	PE Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
Versión 01	05/08/2023	Creación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Requerimiento normativo: CE 2022151000000053-5 DE 2022	PE Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, Riesgos.